

DICTAMEN DE VIGILANCIA

Núm.: 0436/2016

Recurso de Revisión:	00148/INFOEM/IP/RR/2016 y acumulados 00152/INFOEM/IP/RR/2016 y 00153/INFOEM/IP/RR/2016
Recurrente:	[REDACTED]
Sujeto Obligado:	Ayuntamiento de Valle de Chalco Solidaridad
Solicitud de Información:	00054/VACHASO/IP/2016 00007/VACHASO/IP/2016 00013/VACHASO/IP/2016
Área Responsable:	Contraloría Interna y Órgano de Vigilancia.

Metepec, Estado de México, a 6 de julio de 2016.

LIC. HÉCTOR RENÉ GUERRA GALINDO
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RESPONSABILIDADES
PRESENTE

Con la finalidad de vigilar el cumplimiento que los sujetos obligados deben observar en la atención de las resoluciones de los recursos de revisión, emitidas por el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, y con fundamento en los artículos 5, párrafos décimo séptimo, décimo octavo y décimo noveno, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 29, 36 fracciones X, XXIII, XXVI, XLIII, XLVII, 186, párrafo in fine, de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; 7°, fracción V, Inciso a), 36 fracciones XII y XVI y 41 fracción XXIV del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios; se emite Dictamen de Vigilancia de conformidad con lo siguiente:

a) **ANTECEDENTES**

Derivado del Recurso de Revisión número **00148/INFOEM/IP/RR/2016** y **acumulados 00152/INFOEM/IP/RR/2016** y **00153/INFOEM/IP/RR/2016**, interpuesto por el C. [REDACTED], en fecha 8 de febrero de 2016, en contra del Ayuntamiento de Valle de Chalco Solidaridad; resuelto por el Pleno de este Instituto en la Décima Sesión Ordinaria del 15 de marzo de 2016, el cual fue notificado al mencionado Sujeto Obligado, el 13 de mayo de 2016; se procedió a verificar en el sistema electrónico denominado SAIMEX, del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, el estatus que guarda el aludido Recurso de Revisión.

b) **PROCEDIMIENTOS DE VIGILANCIA APLICADOS**

1. Analizar el estado en que se encuentra el Recurso de Revisión señalado, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.
2. Verificar que el sujeto obligado haya dado cabal cumplimiento a la Resolución del Pleno, derivada del Recurso de Revisión aludido, dentro del plazo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.
3. Revisar que la información y documentación entregada por el Sujeto Obligado, a través del sistema del SAIMEX, coincida con lo ordenado en los Resolutivos del Recurso de Revisión antes mencionado.
4. Requisitar la Cédula Estatus de los Recursos de Revisión.
5. Elaborar Dictamen de Vigilancia.

c) RESUMEN DE RESULTADOS

Se revisó el Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX) del INFOEM, en el "Detalle de seguimiento de solicitudes", detectando que el Sujeto Obligado, Ayuntamiento de Valle de Chalco Solidaridad, fue **deficiente**, al atender en **extemporánea**, al dar respuesta vía SAIMEX el 7 de julio de 2016, debiendo ser dentro del plazo de los quince días hábiles, siguientes a la notificación de la resolución, plazo, establecido en Resolutivo Tercero de la Resolución Recurso de Revisión 00148/INFOEM/IP/RR/2016 y **acumulados**; es decir, del 16 de mayo al 3 de junio de 2016; asimismo, por la información entregada, **no hay coincidencia en la información e incumplimiento**, por los puntos del Resolutivo Segundo no atendidos, ya que en el Resolutivo Segundo de la Resolución en mención, se ordena al Sujeto Obligado hacer entrega vía SAIMEX, en versión pública de los siguientes documentos:

"Los recibos de nómina emitidos a todos y a cada uno de los servidores públicos que integraban la administración pública del Ayuntamiento de Valle de Chalco Solidaridad, del periodo comprendido de la segunda (2da) quincena de noviembre, primera (1ra.) y segunda (2da.) quincena del mes de diciembre correspondiente al año de dos mil quince (2015).

Los recibos de nómina emitidos a todos y a cada uno de los servidores públicos que integran la administración pública del Ayuntamiento de Valle de Chalco Solidaridad, correspondiente a la primera (1ra.) quincena del mes de enero de dos mil dieciséis (2016).

Los recibos o documentos en donde conste el aguinaldo que hayan sido emitidos en el ejercicio fiscal 2015 para todos y cada uno de los servidores públicos que integraban la administración pública del Ayuntamiento de Valle de Chalco Solidaridad.

El documento actualizado en donde conste el total de servidores públicos que hayan sido contratados en la actual administración municipal (2016-2018).

Plantilla de personal actualizada con referencia específica al nombre, cargo y fecha de ingreso de los servidores públicos que integran la presente administración municipal 2016-2018.

Para lo cual deberá emitir el Acuerdo del Comité de Información... en el que funde y motive las razones sobre los datos que se supriman o eliminen dentro del soporte documental respectivo objeto de las versiones públicas..."

Dicha **falta de coincidencia de la información e incumplimientos**, se deriva de la información enviada vía SAIMEX, el 7 de julio de 2016, por el L. en D. Augusto Héctor Palacios García, Responsable de la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Valle de Chalco Solidaridad, consistente en lo siguiente:

Respecto al punto uno del Resolutivo Segundo. *"Los recibos de nómina emitidos a todos y a cada uno de los servidores públicos que integraban la administración pública del Ayuntamiento de Valle de Chalco Solidaridad, del periodo comprendido de la segunda (2da) quincena de noviembre, primera (1ra.) y segunda (2da.) quincena del mes de diciembre correspondiente al año de dos mil quince (2015).*

En su respuesta vía SAIMEX, adjunta un archivo "noviembre rar", el cual contiene un documento en formato de Excel, referente a "NOMINA DIETAS 2ª. NOVIEMBRE 2015", "...16 al 30-NOV-2015(Administrativa), "Operativa" y "Sindical".

Otro archivo "DICIEMBRE rar", en dos carpetas, la primera: con los siguientes archivos "ADMINISTRATIVA 1 diciembre", "DIETAS 1 diciembre 2015", "OPERATIVA 1 de diciembre 2015", "SINDICALIZADOS 1 de diciembre 2015" y otra carpeta; con los siguientes archivos "ADMINISTRATIVA 2 diciembre", "DIETAS 2 diciembre 2015, OPERATIVA 2 de diciembre 2015", " SINDICALIZADOS 2 de diciembre 2015", todos ellos en formato de Excel.

Del análisis de la información se detecta que **no hay coincidencia en la información**, al remitir la información en formatos en Excel y no como fue ordenado en el Resolutivo Segundo, siendo a través de recibos de nómina.

Respecto al punto dos del Resolutivo Segundo. *Los recibos de nómina emitidos a todos y a cada uno de los servidores públicos que integran la administración pública del Ayuntamiento de*

Valle de Chalco Solidaridad, correspondiente a la primera (1ra.) quincena del mes de enero de dos mil dieciséis (2016).

No se entrega información. Incumplimiento.

Respecto al punto tres del Resolutivo Segundo. *Los recibos o documentos en donde conste el aguinaldo que hayan sido emitidos en el ejercicio fiscal 2015 para todos y cada uno de los servidores públicos que integraban la administración pública del Ayuntamiento de Valle de Chalco Solidaridad.*

En su respuesta vía SAIMEX, adjunta un archivo "SABANAS AGUINALDO 2015 CENSURADA.XISX", el cual contiene un documento en formato de Excel, referente a "NOMINA- ADMINISTRATIVA", "NOMINA- SINDICAL", "NOMINA-DIETAS" y "NOMINA OPERATIVA".

Del análisis de la información se detecta que **no hay coincidencia en la información**, al remitir la información en formatos en Excel y no como fue ordenado en el Resolutivo Segundo, siendo a través de recibos de nómina.

Respecto al punto cuatro del Resolutivo Segundo. *El documento actualizado en donde conste el total de servidores públicos que hayan sido contratados en la actual administración municipal (2016-2018).*

No se entrega información. Incumplimiento.

Respecto al punto cinco del Resolutivo Segundo. *Plantilla de personal actualizada con referencia específica al nombre, cargo y fecha de ingreso de los servidores públicos que integran la presente administración municipal 2016-2018.*

No se entrega información. Incumplimiento.

Respecto al punto seis del Resolutivo Segundo. *Para lo cual deberá emitir el Acuerdo del Comité de Información... en el que funde y motive las razones sobre los datos que se supriman o eliminen dentro del soporte documental respectivo objeto de las versiones públicas...*

No se entrega información. Incumplimiento.

RESULTADO DEL DICTAMEN

De lo anterior, se colige que el Sujeto Obligado, Ayuntamiento de Valle de Chalco Solidaridad, fue **deficiente, al atender en forma extemporánea**, y por la información entregada, **no hay coincidencia en la información e incumplimiento**, por los puntos del Resolutivo Segundo no atendidos con lo ordenado en el Resolutivo Segundo, de la determinación dictada por el Pleno del Instituto, en el Recurso de Revisión 00148/INFOEM/IP/RR/2016. Por ello, presumiblemente el Sujeto Obligado omitió dar cabal cumplimiento a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; lo cual podría ser causal de probable responsabilidad administrativa. En tales circunstancias, **de conformidad con el artículo 114 de Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se estima procedente, abrir un periodo de investigación previa, con la finalidad de allegarse de mayores elementos y deslindar responsabilidades, para, en su caso, dar inicio al procedimiento administrativo correspondiente.**

ELABORÓ



L.A.E. FELIPE LÓPEZ PADILLA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
VIGILANCIA

REVISÓ



C.P. Y M. EN AUD. ANDRÉS ALVA DÍAZ
CONTRALOR INTERNO Y TITULAR
DEL ÓRGANO DE VIGILANCIA

Contraloría Interna y Órgano Vigilancia
Cédula Estatus de los Recursos de Revisión

Folio de Solicitud de Información	Folio del Recurso de Revisión	Sujeto Obligado	Fecha de Interposición del Recurso de Revisión	Fecha de la Resolución	Fecha de Notificación de la Resolución	Plazo Máximo de Cumplimiento	Fecha de Entrega de la Información	Situación que guardan los Recursos de Revisión				Fecha de Elaboración	Elaboró	Nº de Dictamen de Vigilancia (2016)	
								Cumplimiento en Tiempo y Forma	Deficiente						Omitido
									Extemporáneo	Parcial	No Hay Concurrencia				
00054/LEFMA/IP/2016	00148/IN/FOEM/IP/RR-E/2016	Ayuntamiento de Valle de Chalco Solidaridad	08/02/2016	15/03/2016	13/05/2016	03/06/2016	07/07/2016	N/A	X	N/A	N/A	X	N/A	FLP	436

